PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	LUIS JAVIER PRADA PAEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio nacional de Aprendizaje SENA, en el marco de la ley 119 de 1994 en donde se le asigna el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral del sistema de investigación. Asimismo, el Decreto 585 de 1991 dispuso para el Sena la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigida a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Considerando que la función misional del SENA “es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de este: “Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial es uno de los 6 Centros de formación que hacen parte de la Regional Cundinamarca y se encuentra ubicado en la ciudad de Girardot; el centro de formación funciona en jornada mañana, tarde y noche (18 horas) los 7 días de la semana. En su sede principal se atiende aproximadamente 3000 usuarios por día entre aprendices, instructores, funcionarios, empresarios y comunidad en general.

El Acuerdo 09 DE 2010 del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena establece políticas para el programa Tecno academias y Tecno parques, define la Tecnoacademia como “un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite al aprendiz para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos”; a través de una metodología Basada en Problemas y aprendizajes por proyectos se pretende integrar la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación, en los procesos formativos que se ejecutaran a través de los programas de formación en Robótica y Biotecnología, en este sentido se busca desarrollar habilidades que les permita capitalizar las oportunidades e involucrarse en proyectos que potencialicen la productividad, la tecnología, la ciencia, la innovación para mejorar la vida de los aprendices y de las comunidades vulnerables focalizadas.

Durante el proceso formativo se pretende que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las provincias del Alto Magdalena, Tequendama y Magdalena Centro, conozcan las ventajas que ofrece el uso y apropiación de la tecnología al lograr fortalecer su capacidad creativa e inventiva, fomentar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva, la interpretación del lenguaje de las ciencias, el análisis y comprensión de los datos y el procesamiento de información en general. En contexto el Centro de la Tecnología del Diseño y la productividad empresarial de Girardot, Regional Cundinamarca, viene ejecutando la estrategia Tecnoacademia Itinerante en las Instituciones Educativas de los municipios de Girardot, Nilo, Agua de Dios, La Mesa, El Colegio, Tocaima, Ricaurte, El Triunfo.

La estrategia Tecnoacademia Itinerante es el primer escenario de contacto de los niños y jóvenes de la básica secundaria y la media, con la Entidad y tiene como fin mejorar la calidad y pertinencia de los programas de educación, vinculándola a los contextos regionales para fortalecer los conocimientos locales y los de contexto de las zonas impactadas, dado que dicho conocimiento se articula con las herramientas tecnológicas y pedagógicas que ofrece el programa, lo anterior permite resolver problemas y solventar necesidades de las zonas en las que se trabaja, haciendo uso de la tecnología como potencial medio para la generación de ingresos y como herramienta útil para adaptarse a la cambiante demanda laboral.

La Tecnoacademia también tiene el propósito de fomentar la investigación formativa y transferencia de tecnología que apoye el desarrollo económico y social del país buscando la generación de conocimiento para la competitividad e igualdad de oportunidades de los aprendices, lo anterior, mediante procesos de formación que promuevan habilidades de comunicación y familiarización con las tecnologías emergentes, para fomentar el desarrollo de competencias en niños, niñas, adolescentes y jóvenes que habitan en las diferentes regiones del país. Por ello, se crea la Tecnoacademia Itinerante, como escenario de aprendizaje para el diseño y ejecución de proyectos innovadores aplicando la metodología STEAM que combina Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas, para desarrollar su capacidad creativa, colaborativa, comunicativa y de pensamiento crítico, con énfasis en la construcción de soluciones a problemáticas de su contexto.

Por lo anteriormente expuesto, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, Regional Cundinamarca con la Tecnoacademia Itinerante en el marco de la estrategia SENNOVA requiere participar con sus aprendices en el desarrollo de actividades de divulgación institucional que contribuyan como apoyo al normal desarrollo de las acciones formativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del Centro, promoviendo la participación en estos escenarios académicos y empresariales de referencia Regional y Nacional para la construcción y divulgación del conocimiento en las áreas que desarrolla la estrategia TECNOACADEMIA ITINERANTE en cada uno de los centros de formación participantes, de la misma manera, es un espacio para establecer redes de cooperación entre investigadores de diferentes centros de formación, regiones e instituciones.

Para el año 2023, al Centro de Formación de Girardot le fue asignado recursos para el desarrollo del Proyecto "Operación Regular Tecnoacademia Itinerante Cundinamarca 2023" por el rubro Servicios personales indirectos, para la ejecución de las actividades programadas y contempladas en el Proyecto 2023. Es importante destacar que la participación de aprendices de la Tecno academia Itinerante de Cundinamarca – Girardot en eventos de transferencia de conocimientos, forma parte de los objetivos formulados en el proyecto 2023.

De la misma forma, desde el marco de referencia del Plan de acción 2023 del Centro, se contempla el fortalecimiento de acciones articuladas al proceso formativo, orientadas a apropiar habilidades en los aprendices relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación que logren impactar positivamente a toda la comunidad educativa, fortaleciendo el proceso de la formación profesional integral

El programa SER desarrolla los espacios comerciales y de fomento comercial como una estrategia que busca desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.

Con el ánimo de generar un mayor impacto para las actividades de fomento del programa SENA Emprende Rural, este ejercicio empresarial se planea y ejecuta de forma articulada con el ecosistema local de emprendimiento principalmente rural y entidades público-privadas, así mismo articula con los demás programas como emprendimiento, APE, competencias laborales entre otros. Para lo anterior, la Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional SENA Emprende Rural asignó recursos a las Regionales Centro de Formación bajo la posición de gasto C-3602-1300-8-0-3602035-02 - "SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS" para la ejecución de las actividades mencionadas, con el cual se financie las necesidades logísticas propias del evento, así como el apoyo para la movilización y alimentación de los emprendedores y población campesina beneficiarios del programa SENA Emprende Rural en el marco de la estrategia de CAMPESENA.

El mercado campesino como una actividad de fomento, tendrá como componente principal la Muestra comercial, la cual será un espacio diseñado para que los productores den a conocer sus productos o servicios, observen la competencia, prueben o lancen productos, estudien el mercado, visiten, comercialicen y puedan ser visitados por sus clientes, encuentren distribuidores y concreten ventas y potenciales negocios.

Por lo anterior, se requiere contratar un espacio donde se pueda albergar y organizar la muestra empresarial, con aproximadamente 15 stands para la organización de los bioproductores campesinos, que cuente con la logística necesaria para la dinamia comercial entre vendedor y cliente, con una capacidad aproximada para recibir a 500 clientes.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141601; 81141604	25;9511-540 Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las actividades para los aprendices del programa Sena Emprende Rural y la Tecno academia del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca.	$110.000.000	LUIS JAVIER PRADA PAEZ	CRA.10 # 30 - 04

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos	Descripción
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
90101603	Servicios de banquetes y catering
90101800	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A.

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	No. PARTICIPANTES	NUMERO DE ACTIVIDADES
1	EVENTO NACIONAL DE TECNOACADEMIAS 2023.	ALIMENTACION, ALOJAMIENTO E IDENTIFICACION DE APRENDICES, DURANTE LOS DIAS DE LA EJECUCION DEL EVENTO.	16	1
2	TERCER CONGRESO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD: RETOS PARA LA SOSTENIBILIDAD, CIPRES	ALIMENTACION, ALOJAMIENTO E IDENTIFICACION DE APRENDICES, DURANTE LOS DIAS DE LA EJECUCION DEL EVENTO.	16	1

mercado campesino programa SER			
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	Alquiler espacio ferial en el municipio de La Mesa Cundinamarca para el día **8 de septiembre 2023,** donde se pueda albergar y organizar la muestra empresarial de los campesinos, campesinas, productores y emprendedores del programa SER, que cuenten con la logística necesaria para la dinámica comercial entre vendedor y cliente, con una capacidad aproximada para recibir a 500 clientes.	Plazoleta, con disponibilidad eléctrica, de agua y servicio de baño	1

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. COMPONENTE DE ACTIVIDADES							
Actividades para la garantizar la participación de aprendices							
ÍTEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**				**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	**ALIMENTACION APRENDICES**	Para los 5 días: **Desayunos tipo americano**				UND	De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación
		Huevos (Fritos – Revueltos).	Proteína.	250 gramos.	310 gramos.		
		Pan.	Harina.	60 gramos.			
		Bebida caliente (Café en leche – Chocolate).	Bebida	200 ml.	400 ml		
		Jugo.	Bebida.	200 ml			
		Almuerzos					
		Pollo, Carne de res, Carne de cerdo o Pescado.	Proteína.	250 gramos.	500 gramos.		
		Frijol rojo, Lentejas o Alverjas.	Legumbres secas.	60 gramos.			
		Arroz.	Harina	70 gramos.			
		Papa a la francesa.	Tubérculo.	60 gramos.			
		Ensalada primavera.	Hortalizas o verduras.	60 gramos,			
		Jugo.	Bebida.	400 ml	400 ml		
		Cenas					
		Pollo, Carne de res, Carne de cerdo o Pescado.	Proteína.	250 gramos.	500 gramos.		
		Verduras salteadas.	Vegetales frescos.	60 gramos.			
		Arroz.	Harina	70 gramos.			
		Papa a la francesa.	Tubérculo.	60 gramos.			
		Ensalada primavera.	Hortalizas o verduras.	60 gramos,			
		Jugo.	Bebida.	400 ml	400 ml		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota: Servidos a la mesa, con servilleta, cubiertos, normas BPM. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 10 aprendices durante 4 día y 3 noches.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1. 2</td><td>REFRIGERIO AM</td><td>SANDWICH:<table><tr><td>Jamón york</td><td>Proteína</td><td>200 gramos</td><td rowspan="10">400 gramos</td></tr><tr><td>Pan</td><td>Harina</td><td>100 gramos</td></tr><tr><td>Cebolla</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Tomate</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Lechuga</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Pollo</td><td>Proteína</td><td>55 gramos</td></tr><tr><td>Aderezos</td><td>Salsas</td><td>Porción</td></tr><tr><td>Queso</td><td>Lácteo</td><td>20 gramos</td></tr><tr><td>Bacón (tocineta)</td><td>Proteína</td><td>10 gramos</td></tr><tr><td>Jugo</td><td>Bebida</td><td>400 ml</td><td></td></tr></table>Nota: Empacados individualmente, con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja en icopor recubierta de película vinipel. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 10 aprendices durante 4 día y 3 noches</td><td>UND</td><td>De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>REFRIGERIO PM</td><td>HAMBURGUESA<table><tr><td>Carne de res</td><td>Proteína</td><td>200 gramos</td><td rowspan="10">400 gramos</td></tr><tr><td>Pan</td><td>Harina</td><td>100 gramos</td></tr><tr><td>Cebolla</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Tomate</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Lechuga</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr><tr><td>Papas a la francesa</td><td>Harina</td><td>55 gramos</td></tr><tr><td>Aderezos</td><td>Salsas</td><td>Porción</td></tr><tr><td>Queso</td><td>Lácteo</td><td>20 gramos</td></tr><tr><td>Bacón (tocineta)</td><td>Proteína</td><td>10 gramos</td></tr><tr><td>Jugo</td><td>Bebida</td><td>400 ml</td><td></td></tr></table>Nota: Empacados individualmente, con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja en icopor recubierta de película vinipel. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 10 aprendices durante 4 días y 3 noches.</td><td>UND</td><td>De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>HOSPEDAJE</td><td>Hospedaje en la ciudad de Armenia para 10 Pax acomodación múltiple para 8 Pax. y dos 2 individuales. 6 habitaciones, 4 días, 3 noches.</td><td>UND</td><td>De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación.</td></tr>
</table>

2. COMPONENTE DE ACTIVIDADES				
Actividades para la garantizar la participación de aprendices				
ÍTEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
2.1	**ALIMENTACION APRENDICES**	Para los 3 días: **Desayunos tipo americano**	UND	De acuerdo con

						disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación	
		Huevos (Fritos – Revueltos).	Proteína.	250 gramos.	310 gramos.		
		Pan.	Harina.	60 gramos.			
		Bebida caliente (Café en leche – Chocolate).	Bebida	200 ml.	400 ml		
		Jugo.	Bebida.	200 ml			
		Almuerzos					
		Pollo, Carne de res, Carne de cerdo o Pescado.	Proteína.	250 gramos.	500 gramos.		
		Frijol rojo, Lentejas o Alverjas.	Legumbres secas.	60 gramos.			
		Arroz.	Harina	70 gramos.			
		Papa a la francesa.	Tubérculo.	60 gramos.			
		Ensalada primavera.	Hortalizas o verduras.	60 gramos,			
		Jugo.	Bebida.	400 ml	400 ml		
		Cenas					
		Pollo, Carne de res, Carne de cerdo o Pescado.	Proteína.	250 gramos.	500 gramos.		
		Verduras salteadas.	Vegetales frescos.	60 gramos.			
		Arroz.	Harina	70 gramos.			
		Papa a la francesa.	Tubérculo.	60 gramos.			
		Ensalada primavera.	Hortalizas o verduras.	60 gramos,			
		Jugo.	Bebida.	400 ml	400 ml		
		Nota: Servidos a la mesa, con servilleta, cubiertos, normas BPM. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 16 aprendices durante 3 días y 2 noches.					
2.2	**REFRIGERIO AM**	**SANDWICH:**			400 gramos	UND	De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación
		Jamón york	Proteína	200 gramos			
		Pan	Harina	100 gramos			
		Cebolla	Vegetales	5 gramos			
		Tomate	Vegetales	5 gramos			
		Lechuga	Vegetales	5 gramos			
		Pollo	Proteína	55 gramos			
		Aderezos	Salsas	Porción			
		Queso	Lácteo	20 gramos			
		Bacón (tocineta)	Proteína	10 gramos			
		Jugo	Bebida	400 ml			
		Nota: Empacados individualmente, con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja en icopor recubierta de película vinipel. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 16 aprendices durante 3 días y 2 noches.					

<table>
<tr><td rowspan="12">2.3</td><td rowspan="12">REFRIGERIO PM</td><td colspan="4">HAMBURGUESA</td><td rowspan="12">UND</td><td rowspan="12">De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación</td></tr>
<tr><td>Carne de res</td><td>Proteína</td><td>200 gramos</td><td rowspan="10">400 gramos</td></tr>
<tr><td>Pan</td><td>Harina</td><td>100 gramos</td></tr>
<tr><td>Cebolla</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr>
<tr><td>Tomate</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr>
<tr><td>Lechuga</td><td>Vegetales</td><td>5 gramos</td></tr>
<tr><td>Papas a la francesa</td><td>Harina</td><td>55 gramos</td></tr>
<tr><td>Aderezos</td><td>Salsas</td><td>Porción</td></tr>
<tr><td>Queso</td><td>Lácteo</td><td>20 gramos</td></tr>
<tr><td>Bacón (tocineta)</td><td>Proteína</td><td>10 gramos</td></tr>
<tr><td>Jugo</td><td>Bebida</td><td>400 ml</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: Empacados individualmente, con servilleta, cubiertos, normas BPM, en bandeja en icopor recubierta de película vinipel. Se deben implementar los protocolos de bioseguridad. Para 16 aprendices durante 3 días y 2 noches.</td></tr>
<tr><td>2.4</td><td>HOSPEDAJE</td><td colspan="4">Hospedaje pendiente a disponibilidad con opciones en la ciudad de Bogotá, Sibaté o Soacha. con acomodación múltiple para 16 aprendices durante 3 días y 2 noches.</td><td>UND</td><td>De acuerdo con disponibilidad presupuestal del monto agotable y según necesidad del centro de formación.</td></tr>
</table>

mercado campesino programa SER			
ITEM	**SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Alquiler espacio ferial en el municipio de La Mesa Cundinamarca para el día **8 de septiembre 2023,** donde se pueda albergar y organizar la muestra empresarial de los campesinos, campesinas, productores y emprendedores del programa SER, que cuenten con la logística necesaria para la dinámica comercial entre vendedor y cliente, con una capacidad aproximada para recibir a 500 clientes.	Plazoleta, con disponibilidad eléctrica, de agua y servicio de baño	1

Almuerzos: El proponente deberá ofrecer para el suministro de Almuerzos objeto del contrato alimentos acordes con la dieta nutricional de una persona adulta. Serán evaluados técnicamente conforme a la descripción en la propuesta.

Refrigerios: El Proponente deberá garantizar para la ejecución del contrato conforme describa los refrigerios en la propuesta la cual será evaluada técnicamente

NOTA: Teniendo en cuenta que el proceso se contratara a Monto Agotable, las cotizaciones se deberán realizar por valor unitario de cada uno de los ítems solicitados.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

Anexo: análisis del sector económico.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL UN PESOS M/CTE**

($29.730.001) incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la entidad, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con el numeral 4.2.3 del MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Código: GCCON-M-001Versión 05 de noviembre de 2020, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Solicitud de pre cotizaciones, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos, entre otros.

El Estudio de Mercado para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se determinó con base en el análisis histórico de contrataciones de este centro de formación, las necesidades para la vigencia 2023 y las pre cotizaciones allegada así:

- Ver anexo Estudio de Mercado

Por lo anterior es de consideración realizar un proceso contractual por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL UN PESOS M/CTE ($29.730.001),** mediante contrato tipo Bolsa a Monto Agotable.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3602-1300-8-0-3602035-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	$2.000.000
Funcionamiento			

RUBRO: C-3605-1300-2-0-3605007-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	$27.7300.001
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento CDP**	**Dependencia**	**Posición Catalogo del Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10023	25/08/2023	31/12/2023	951138 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD	C-3602-1300-8-0-3602035-02	PROPIOS	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	2.000.000

			EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA-EMPRENDE RURAL				
10023	25/08/2023	31/12/2023	951170 CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-CUNDINAMARCA - TECNO ACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02	PROPIOS	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL UN PESOS M/CTE	27.730.001

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y norma que lo modifique. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del SENA, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MINIMA CUANTIA

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Servicio de alimentación

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Proveer bienes con Óptima calidad.
e. Reemplazar los bienes y elementos que resulten defectuosos o presenten mala calidad en forma inmediata.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i. El transporte, empaque y entrega de todos los elementos para la correcta ejecución del contrato requerido por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista:

a. Realizar el Suministro de los Alimentos en los sitios indicados para la correcta prestación del servicio requeridos por el SENA, y que serán asumidos por el PROVEEDOR.

b. El proveedor deberá suministrar alimentos acordes con la dieta nutricional de una persona adulta.

c. Cambiar los alimentos o productos que resulten defectuosos o de mala calidad.

d. Los empleados del contratista que presten el servicio de atención al público y preparación de alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997, sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje sostenimiento regular de la calidad de los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.

e. Deberá cumplir con las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos y limpieza de superficies para el tratamiento de alimentos.

f. Tramitar todos los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean del caso ante las autoridades competentes para el correcto funcionamiento del servicio de venta de alimentos.

g. El oferente deberá presentar con su respectiva propuesta cinco (5) menús diferentes de apoyos alimenticios.

h. Respecto a los alimentos así:

- Sin excepción, los alimentos vulnerables o perecederos deberán ser comprados en establecimientos que posean la respectiva licencia de autoridad sanitaria competente, se deberá garantizar la frescura de los alimentos a proveer, manteniéndolos en un adecuado almacenamiento a temperaturas convenientes.

- Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y además deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos o con presencia de gas interior.
- Los vegetales y demás productos deberán ser revisados, de tal forma que den garantía de buena calidad.
- El contratista deberá tener muy presente la fecha de vencimiento de los productos industrializados y empacados, y abstenerse de recibir los que no cumplan con este requisito.
- Deberán almacenarse de inmediato los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, pescado y huevos y deberán establecerse sistemas adecuados de almacenamiento según la clase de alimento. Provisión adecuada y suficiente de canecas, tarimas y anaqueles, para no colocar nunca los alimentos directamente en el suelo y que además queden protegidos de la posibilidad de contaminación.
- Se deberá excluir del área de almacenamiento de alimentos, todo producto químico, tóxico, elementos de aseo y otros productos diferentes a alimentos.

ASPECTOS AMBIENTALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica	Contractual	
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Contractual	
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual	
El proveedor suministrara alimentos basados en las guías alimentarias para la población colombiana mayor de dos años, para lo cual se deberá suministrar minutas que cumplan con las necesidades nutricionales y actividades de promoción de estilos de vida saludable relacionados con la alimentación acorde al “Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías” adoptado por el SENA	Contractual	
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual	
Alimentos Refrigerados y/o Congelados	Contractual	

Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.		
Para el Transporte de los Alimentos **LOGISTICA TRANSPORTE** El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de trasporte de alimentos (camión) adecuado para transportar la calidad de alimentos requeridos, dicho vehículo podrá ser propio o contratado bajo la modalidad de arrendamiento o leasing y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2013, el oferente deberá aportar los documentos que acrediten tal situación, deberá anexar certificación vigente de control de plagas, certificación de inspección sanitaria con enfoque de riesgos para vehículos trasportadores de alimentos, certificación sanitaria con una intensidad mínima de 10 horas.	Precontractual	

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.
g. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
h. j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por Tres (03) meses, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal Aprobación de la Garantía Única).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del centro de la tecnología del diseño y la productividad empresarial de Girardot, o en cualquiera de los municipios de influencia de este centro de formación; en la Ciudad de Bogotá y Armenia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Girardot - Cundinamarca

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA efectuará los pagos en pesos colombianos así:

(i) Pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados a la entidad. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato y de la presentación

por parte del contratista de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente según corresponda, con todos los documentos soporte para que el supervisor tramite su pago.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la Entidad.

El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría.	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor el Coordinador de formación profesional del Centro de Formación.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto que no se puede dividir; (ii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iii) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Conforme a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA, establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con todas las condiciones técnicas y de calidad solicitadas por la entidad.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A. Carta de presentación de la propuesta:

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que él o sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 1°, 2°,3°,4°,5°, parágrafo 2° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B. Certificación de existencia y representación legal:

i) Personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia • Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente persona jurídica y las personas jurídicas integrantes del proponente consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.
- En el evento de existir limitante del representante legal para contratar: Presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la cual conste que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. Igualmente, se debe presentar copia del documento de identidad del representante legal Cuando el proponente fuere una Cooperativa de Trabajo Asociado deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso.
- En el evento que el proponente fuere una Caja de Compensación deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en

el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de ésta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.
ii) Propuestas Conjuntas Si la oferta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal: deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los respectivos formatos modelo de compromiso previstos en la presente Invitación.
Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

C. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la Persona Natural proponente.

D. Autorización para contratar: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, certificado expedido en la Cámara de Comercio, documento que otorga la personería jurídica, tenga limitación para suscribir el contrato objeto de este proceso por el valor, naturaleza u otra condición del objeto del presente contrato, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. (La autorización para contratar debe haber sido impartida antes de la radicación de la propuesta).

E. Certificación de pagos al día de aportes parafiscales.

El Oferente y cada uno de los miembros del Oferente Plural (consorcio o unión temporal) deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, así como de parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para cumplir el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art.50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. De conformidad con el Art. 114-1 de la Ley 1819 de 2016, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que

devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Oferente (persona jurídica) y cada uno de los miembros (personas jurídicas) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) deberán acreditar el requisito mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si por ley está(n) obligado(s) a tenerlo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses, o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

El Oferente (persona jurídica) o miembro de Oferente Plural (consorcio o unión temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales NO tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, y por tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá presentar certificación firmada por su representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que exprese esta circunstancia.

El Oferente (persona jurídica) extranjera no está obligada a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales Colombiano, ni al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar Colombianas, salvo si tiene una Sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el cual, debe acreditar los requisitos anteriores mediante certificación del representante legal o revisor fiscal, según el caso.

F. El SENA verificará los ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL de la Contraloría General de la República, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la Procuraduría General de la Nación.

G. De igual manera se revisará por parte del SENA que el Representante legal, no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley y que en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 "…Por la cual se expide el Código Nacional de Policía…" no tenga antecedentes ni infracción ni moras en alguna de las plataformas electrónicas que alude la norma anteriormente citada, sobre todo en lo dispuesto en el Artículo 186 - IMPRESIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES expedidos por LA POLICIA NACIONAL- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

H. Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

I. Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de

Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

J. Publicidad de la declaración de bienes y rentas: En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete mediante certificación escrita a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.

K. Aceptación - contratación pública electrónica: De conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2017 que indica "De la contratación pública electrónica", el SENA aclara a todos los proponentes del presente proceso contractual que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general todos los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación:

1. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

- Proponentes – Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por el SENA con la presentación de una (01) y hasta cuatro (04) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) que en suma tengan un valor equivalente al 100% del presupuesto oficial a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

“PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO”.

- Proponentes NO MiPymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por el SENA con la presentación de una (01) y hasta (02) certificaciones de experiencia expedidas por contratante público o privado, en la que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) que en suma tengan un valor equivalente a 200% del presupuesto oficial a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que tenga relación con los siguientes aspectos:

“PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO”.

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de la experiencia del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre de la empresa Contratante
• Nombre del Contratista
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato.
• Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
• Valor del contrato

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el SENA podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

2. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

2.1. Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación publica en cada una de las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados y las condiciones mínimas de calidad exigidas será admitida y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

2.2. El proponente deberá presentar la ficha técnica de cada uno de los alimentos y servicios ofrecidos s la entidad para determinar la calidad del ofrecimiento.

2.3. Requisitos Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual

Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes Externos)

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516 Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	Precontractual	
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Precontractual	
Para el Transporte de los Alimentos **LOGISTICA TRANSPORTE** El proponente deberá certificar que cuenta como mínimo con un vehículo de trasporte de alimentos (camión) adecuado para transportar la calidad de alimentos requeridos, dicho vehículo podrá ser propio o contratado bajo la modalidad de arrendamiento o leasing y su modelo deberá corresponder a un año no inferior al año 2013, el oferente deberá aportar los documentos que acrediten tal situación, deberá anexar certificación vigente de control de plagas, certificación de inspección sanitaria con enfoque de riesgos para vehículos trasportadores de alimentos, certificación sanitaria con una intensidad mínima de 10 horas.	Precontractual	

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA deberán garantizar al CTDPE el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad

extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto, y la naturaleza del contrato a celebrar, se deben solicitar garantías suficientes que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas para este contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y dos (02) años más.
- **Calidad de los Bienes:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y doce (12) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento.
- **Responsabilidad Civil:** Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tales garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

NOTA: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzara a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Los procesos de contratación cuyo valor sea inferior a US $125.000 DÓLARES de que trata la Ley 1150 de 2007 pueden limitarse a estos tamaños empresariales. Para el efecto, por lo menos DOS (2) MIPYME deben manifestar su interés en limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones.

Para manifestar el interés en limitar la convocatoria a MIPYME, los interesados deben acreditar, que tienen MÁS DE UN AÑO DE EXISTENCIA, y que su TAMAÑO EMPRESARIAL no supera 200 TRABAJADORES, ni tiene activos totales por valor superior a 30.000 SMMLV.

Para que la solicitud sea válida para la limitación de la Convocatoria a MIPYMES, los interesados deben presentar a través de SECOP II, junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: (i) que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; (ii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y (ii) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Solo se podrá limitar una convocatoria territorialmente a MIPYME domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado, si EL SENA recibe a través de SECOP II solicitud de por lo menos DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO O MUNICIPIO. Para el efecto, los interesados deben junto con la manifestación de interés, acreditar su DOMICILIO con el registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal de la empresa, o el RUP para personas naturales no comerciantes (MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido y publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE).

El Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, registro Mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, deben tener fecha máxima de expedición de 60 días calendario anteriores a la fecha límite para solicitar la convocatoria a Mipymes. El SENA publicará un Aviso en la fecha establecida para tal fin en el cronograma, el cual indicará si el proceso contratación se limita a MIPYME si se cumplen los presupuestos anteriores o de lo contrario, que podrán participar todos los interesados en el Proceso de Contratación.

Cuando el proceso contractual se limite a MIPYME, las ofertas que sean presentadas por Oferentes que no acrediten dicha la calidad, serán rechazadas.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo a lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Alianza del Pacifico	SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	NO	SI	SI	NO
Corea	SI	SI		SI
Costa Rica	SI	SI		SI
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	NO			NO
Honduras	NO			NO
Liechtenstein	SI	SI		NO
Suiza	SI	SI		NO
México	NO	SI		NO
Unión Europea	SI	SI		SI

Para el caso concreto y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso, se determina claramente que:

- La Presente contratación registra la exclusión 33 aplicada al acuerdo con México, Canadá, chile, EEUU y estados AELC.
- Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, NO se encuentra habilitado para los TLC con Corea, Costa Rica, Perú, y la Unión Europea.
- En lo referente al trato Nacional, se encuentra habilitado para los participantes de la CAN.

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

26. ANEXOS

- Justificación
- Matriz de riesgo
- Análisis del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Firmado digitalmente por LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Fecha: 2023.08.28 10:55:49 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector (E) de Centro

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Ana Milena Delgado Rico	Coordinador Administrativo	
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Mario Humberto Yáñez Torres	Abogado Externo Coordinación Administrativa.	
Reviso Requisitos Técnicos	Lady Johanna Malagon Sanchez	Dinamizadora SENNOVA	
Proyectó y Aprobó Criterios Ambientales	Paula Camila Buitrago	Líder SMA	
Proyectó y Aprobó Criterios Seguridad y Salud en el Trabajo	Yamile Diaz Cuellar	Líder SST	